



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 y con fundamento en los artículos 5 fracción II, 32, 35 fracción X de la Ley Orgánica; 95 fracciones V y XII del Estatuto General; 9 fracción I, 9-H fracciones I y III del Reglamento Interno de la Administración General.

CONVOCA

A los Centros Universitarios temáticos, regionales y Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara al:

Fondo de concurso para infraestructura, equipamiento y telecomunicaciones para CU's y SUV en apoyo a la calidad de los programas educativos de pregrado y posgrado.

OBJETIVO

Apoyar el aseguramiento de la calidad de los programas educativos de pregrado y posgrado mediante el otorgamiento de recursos extraordinarios a través de la presentación de proyectos para incidir en el cierre de brechas de calidad entre los Centros Universitarios y al interior de los mismos.

ORIGEN DEL RECURSO

En Dictamen Exp. 021 Núm. II/2008/001, de la Comisión de Hacienda del 23 de enero de 2008, y aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario del 31 de enero del presente año, como parte del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2008 Inicial de la Universidad de Guadalajara, en Fondos Institucionales Participables (Fondo de concurso para infraestructura, equipamiento y telecomunicaciones para CU's y SUV en apoyo a la calidad de los programas educativos de pregrado y posgrado) señala la cantidad de \$110'000,000.00 (Ciento diez millones de pesos 00/100 M.N.) para la participación en este fondo.

REQUISITOS

- a) Se apoyarán proyectos que contribuyan al aseguramiento de la calidad y/o la mejora de los programas educativos y que sean consistentes con lo formulado en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2010 y los Planes de Desarrollo de las instancias participantes.
- b) Los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual podrán participar sólo con un proyecto que contemple uno o varios de los objetivos determinados en la presente convocatoria, por un monto máximo de \$ 10,000,000.00 (diez millones de pesos).
- c) Los proyectos que apoye esta convocatoria deberán estar plenamente justificados con evidencias fehacientes de la problemática y fortalecimiento de los programas educativos.
- d) Las entidades universitarias participantes deberán considerar los siguientes elementos para la elaboración de sus proyectos:
 1. Los proyectos son propuestas específicas de trabajo de una o varias unidades responsable de gasto, para mejorar un producto, tarea, proceso o servicio. En ese sentido, el proyecto surge como respuesta a una problemática o para aprovechar una oportunidad de mejora.
 2. Los proyectos se formularán tomando en cuenta las siguientes consideraciones:
 - i. Ser congruentes y orientados al logro de los objetivos y lineamientos estratégicos.
 - ii. Contar con los recursos humanos, materiales y financieros para operar cada una de las actividades.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

- iii. La secuencia de actividades a desarrollar.
 - iv. Precisar los ámbitos y alcances del proyecto.
 - v. Establecer los tiempos para su implementación o puesta en práctica.
 - vi. Establecer los mecanismos para evaluar su desempeño (Indicadores y estándares).
 - vii. Facilitar el seguimiento y evaluación de las actividades.
 - viii. Estar orientados a resultados.
 - ix. Ligados al uso eficaz y eficiente de los recursos.
3. Los proyectos deben traducir los objetivos estratégicos de la institución o de la dependencia en objetivos y metas que se transformen en acciones concretas.
 4. Los proyectos se formularán con los siguientes elementos:
 - i. Justificación del proyecto.
 - ii. Objetivo general.
 - iii. Objetivos particulares.
 - iv. Metas.
 - v. Acciones.
 - vi. Recursos.
 - vii. Cronograma
 5. Una vez aprobados los proyectos participantes en el Fondo Institucional, deberán de ser registrados por la Coordinación General Administrativa en el sistema SIIAU-P3e, durante el periodo comprendido del XX febrero a XX de marzo del presente año. No se recibirán proyectos fuera del periodo señalado anteriormente en la presente convocatoria.

RESTRICCIONES

- a) No deberán presentarse proyectos que estén apoyados a través de otros programas federales u otras fuentes de financiamiento, salvo aquellas que estén debidamente justificadas.
- b) Los conceptos que no apoya la presente convocatoria son: compra de vehículos, contratación y/o compensaciones de personal, consumibles de cualquier tipo, publicaciones no arbitradas, becas para estudiantes, materiales para promociones, eventos culturales sin relación con los PE, y proyectos cuyo fin sea la adquisición de equipamiento.

PROCEDIMIENTO

1. Los Rectores de los Centros Universitarios y del Sistema de Universidad Virtual enviarán los proyectos a la Vicerrectoría Ejecutiva.
2. La Vicerrectoría Ejecutiva conjuntamente con la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional revisarán que los proyectos presentados cumplan con lo establecido en la presente convocatoria. Una vez revisados, aquellos que cumplan con los requisitos se turnarán al comité académico para su dictaminación.
3. Los proyectos serán evaluados y dictaminados por un comité académico conformado por:
 - a. El Vicerrector Ejecutivo;
 - b. Dos Rectores de centro universitario;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

- c. La Coordinadora General Administrativa;
- d. La Coordinadora General de Planeación y Desarrollo Institucional;
- e. La Coordinadora de Investigación y Posgrado;
- f. La Coordinadora de Innovación Educativa y Pregrado; y
- g. Cinco académicos de alto nivel a propuesta del Rector General.

Los criterios que se utilizarán para la asignación de los recursos para cada proyecto serán establecidos por consenso al interior del comité académico.

Los proyectos que contemplen obras nuevas, adecuaciones, remodelaciones, instalaciones, mantenimiento y servicios relacionados con las mismas, deberán ser validadas por el Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria.

4. Una vez revisado y verificado el proyecto se procederá a la asignación y liberación de los recursos, mismos que se ajustaran a lo establecido en las normas y políticas del presupuesto de ingresos y egresos 2008 Inicial.
5. Una vez concluido el proyecto, el Rector del Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual conjuntamente con la Coordinación General Administrativa deberán entregar a la Vicerrectoría Ejecutiva un informe técnico y financiero en donde se precisen el cumplimiento de las metas e impactos institucionales expresados en términos cualitativos.

Las dependencias deberán informar al C. Rector General sobre el ejercicio de los recursos y el desarrollo del proyecto.

En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y, en su caso, la ley local respectiva, las dependencias apoyadas con recursos se comprometen a subir al portal de transparencia de la Universidad la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados.

La Contraloría General realizará las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos y la ejecución y desarrollo de los proyectos.

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por el C. Rector General.

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, XX de febrero de 2008

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Rector General